REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

TRASLADO MEDIDAS CAUTELARES

Manizales, primero (1) de marzo de dos mil dieciocho (2019)

RADICADO: 17001-33-33-001-2018-00128-00
MEDIO DE CONTROL: Nulidad
DEMANDANTE: Sociedad Coordinadora de Buses urbanos de Manizales - Socobuses
DEMANDADO: Municipio de Manizales, Municipio de Villamaría y Empresa de Transportes Gran Caldas

En la fecha, se fija por el término de 1 día el traslado de la solicitud de suspensión provisional de la Resolución 399 del 7 de diciembre de 2015 proferida por el Secretario de Tránsito y Transporte del municipio de Manizales y de la Resolución 243 del 30 de abril de 2015 proferida por el municipio de Villamaría; medida cautelar solicitada por la parte demandante visible a folios 1 a 8 del cuaderno 2 de Medidas Cautelares.

Conforme al artículo 110 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 233 del CPACA, el traslado se surtirá los días 4, 5 y 6 de marzo de 2019.

JULIANA CARDONA RESTREPO
Secretaria

Scanned by CamScanner